



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Lunes, 28 de septiembre de 2026

N.º 0185

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Emplazamiento Contencioso PA 167/2026.	BOP-2026-4477
Nombramiento de Personal Eventual.	BOP-2026-4478
Modificación Tribunal convocatoria de Bolsa de empleo temporal de Profesores/as de Música (especialidad Oboe y Fagot).	BOP-2026-4479

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

Aprobación inicial Modificación de Crédito n.º 31.	BOP-2026-4480
Aprobación Inicial Modificación de Crédito n.º 32.	BOP-2026-4481
Aprobación Inicial Modificación de Crédito n.º 33.	BOP-2026-4482
Delegación de competencias.	BOP-2026-4483

Ayuntamiento de Alcuéscar

Programa de Activación para el Empleo Local de 2027.	BOP-2026-4484
Aprobación inicial ordenanza natalidad.	BOP-2026-4485

Ayuntamiento de Almaraz

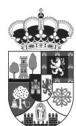
Delegación de Alcaldía.	BOP-2026-4486
-------------------------	---------------

Ayuntamiento de Cáceres

Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal calificador del proceso selectivo de provisión en propiedad por movilidad, mediante el procedimiento de concurso de méritos de Cinco plazas de Agente de Policía Local.	BOP-2026-4487
---	---------------

Ayuntamiento de Jerte

Aprobación definitiva de propuesta de actuación simplificada	BOP-2026-4488
--	---------------



Lunes, 28 de septiembre de 2026

de la unidad de actuación n.º 12 de las NN.SS.

Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

Resolución de nombramiento del Tribunal de Selección que sustanciará el proceso de selección para la provisión de una plaza de Auxiliar de Biblioteca.

BOP-2026-4489

Ayuntamiento de Robledillo de Gata

Licitación Aprovechamiento Forestal pastos M 27 y 39.

BOP-2026-4490

Licitación aprovechamiento del lote Ext-Sa-Mad-0524- 2026 en el monte de utilidad pública con número 39 Baldío o Pinar, propiedad del ayuntamiento de Robledillo de Gata, en el término municipal de El Sahugo en la provincia de Salamanca.

BOP-2026-4491

Aprobación del Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales.

BOP-2026-4492

Ayuntamiento de Saucedilla

Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2026.

BOP-2026-4493

Ayuntamiento de Serrejón

Régimen de dedicación y retribuciones miembro corporación.

BOP-2026-4494

Plan de Actuación Municipal Ante Riesgo de Incendios Forestales.

BOP-2026-4495

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

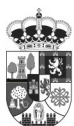
Aprobación definitiva Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Incendios Forestales (PAMIF).

BOP-2026-4496

Ayuntamiento de Villa del Rey

Aprobación definitiva ordenanza reguladora del precio público por la expedición de tiques de los festejos populares del ayuntamiento.

BOP-2026-4497



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Emplazamiento Contencioso PA 167/2026.

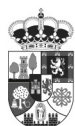
Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Cáceres, dictado en el (PA) PROCEDIMIENTO ABREVIADO 167/2026, se pone en conocimiento que se ha interpuesto recurso Contencioso-Administrativo a instancia de D.ª MARÍA DEL PILAR VIVAS UTRILLA siendo objeto del recurso: la nulidad de pleno derecho de la comunicación de cese de 30 de julio de 2026 suscrita por el Director del Área del Personal, Formación y SEPEI y el Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Cáceres de 30/7/2026

Por ello, se emplaza, como posibles interesados/as, para que puedan comparecer y personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 1 de Cáceres en relación con el (PA) PROCEDIMIENTO ABREVIADO 167/2026, en el plazo de 9 días a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, haciendo constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluídos. En el supuesto de no personarse oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarlas, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Cáceres, 22 de septiembre de 2026

Álvaro Casas Avilés

OFICIAL MAYOR



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Nombramiento de Personal Eventual.

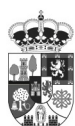
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en base a las facultades que le confiere el artículo 61.12 d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha resuelto, con fecha 24 de septiembre de 2026, nombrar al siguiente personal eventual para el desempeño de los puestos que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO/PLAZA	DEDICACIÓN
ÁLVARO LECHUGA PEDRERA	"AUXILIAR DE GRUPO POLÍTICO"	100 %
VERÓNICA MORENO DURÁN	"TÉCNICO/A DE GESTIÓN"	100 %

RETRIBUCIONES DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL

PUESTO DE "AUXILIAR DE GRUPO POLÍTICO"
- Sueldo mensual: 2.461,22 €.
- Dos pagas extraordinarias: 2.461,22 € cada una.
- Total anual: 34.457,08 €

--



Lunes, 28 de septiembre de 2026

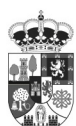
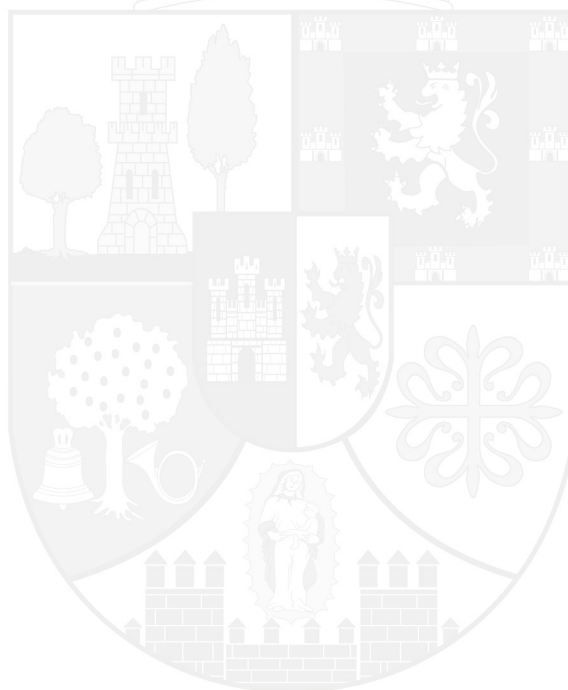
PUESTO DE "TÉCNICO/A DE GESTIÓN"

- Sueldo mensual: 2.691,97 €.
- Dos pagas extraordinarias: 2.691,97 € cada una.
- Total anual: 37.687,58 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 24 de septiembre de 2026

Álvaro Casas Avilés
OFICIAL MAYOR



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Modificación Tribunal convocatoria de Bolsa de empleo temporal de Profesores/as de Música (especialidad Oboe y Fagot).

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con fecha de 25 de septiembre de 2026, ha dictado la siguiente resolución:

PRIMERO.- Avocar puntualmente, por lo expuesto, la competencia relativas a la designación de los miembros de los tribunales tanto de selección como de provisión de puestos de trabajo.

SEGUNDO.- Aceptar las solicitudes de abstención en el Tribunal del proceso de selección para la elaboración de una Bolsa de Profesores/as del Conservatorio de Música (especialidad Oboe y Fagot), formuladas por D.ª Alicia Martín Terrón (Vocal titular 3) y por D. Vicente Pérez Pellicer (Vocal suplente 2.1), por concurrir en ellos causa de abstención de las establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art 3 del Reglamento regulador de la composición y designación de los tribunales de selección en la Diputación de Cáceres y sus Organismos Autónomos

TERCERO.- Modificar la composición del tribunal de Selección anteriormente indicado, quedando formado el mismo por las siguientes personas:

Presidente: D. Antonio Luis Suárez Moreno

Presidente suplente: D. José Ignacio Méndez Sánchez

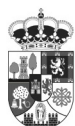
Vocal titular 1: D.ª Maria Victoria López Talaván

Vocal suplente 1.1: D. Jesús Galán Porrón

Vocal titular 2: D. Alberto González Puertolas

Vocal suplente 2.1: D. Francisco Tello Zanón

Vocal titular 3: D. Diego Carretero Menayo



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Vocal Suplente 3.1: D. Alfonso Piñero Soriano

Secretario titular: D.ª Rubén Rubio Polo

Secretaria suplente: D.ª María José Rosado Barroso

CUARTO.- Esta Presidencia se reserva las facultades que les son propias respecto al régimen de competencias. Las dudas que surjan en la interpretación de la presente resolución serán resueltas por esta Presidencia.

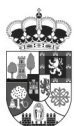
Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, 25 de septiembre de 2026

Álvaro Casas Avilés

OFICIALÍA MAYOR



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Crédito n.º 31.

Acuerdo del Pleno de fecha 18/09/2026, del Ayuntamiento de Albalá, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 31/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito con cargo a mayores ingresos, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18/09/2026, acordó la aprobación inicial del expediente de 760/2026 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 18/09/2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

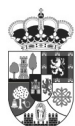
<http://aytoalbala.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Albalá, 23 de septiembre de 2026

Juan Rodríguez Bote

ALCALDE



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

ANUNCIO. Aprobación Inicial Modificación de Crédito n.º 32.

Acuerdo del Pleno de fecha 18/09/2026, del Ayuntamiento de Albalá, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 32/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Crédito, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18/09/2026, acordó la aprobación inicial del expediente de 761/2026 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 18/09/2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

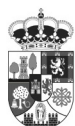
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://aytoalcala.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Albalá, 23 de septiembre de 2026

Juan Rodríguez Bote
ALCALDE



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

ANUNCIO. Aprobación Inicial Modificación de Crédito n.º 33.

Acuerdo del Pleno de fecha 18/09/2026, del Ayuntamiento de Albalá, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 33/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Transferencia de Crédito, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 18/09/2026, acordó la aprobación inicial del expediente de 762/2026 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de crédito que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 18/09/2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

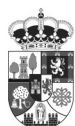
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://aytoalbala.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Albalá, 23 de septiembre de 2026

Juan Rodríguez Bote
ALCALDE



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Albalá

ANUNCIO. Delegación de competencias.

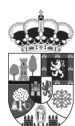
Por Acuerdo de Pleno de fecha 18 de septiembre de 2026, se acordó la delegación de competencia de "El ejercicio de las competencias que correspondan al Pleno como órgano de contratación, de conformidad con la disposición adicional segunda, apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, exclusivamente respecto de los contratos que resulten necesarios para la ejecución de las actuaciones financiadas o susceptibles de financiación al amparo de la Resolución de 31 de marzo de 2026, de la Secretaría de Estado de Política Territorial, dictada en desarrollo del artículo 7 del Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero" del Pleno en la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Albalá, 24 de septiembre de 2026

Juan Rodríguez Bote

ALCALDE



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Programa de Activación para el Empleo Local de 2027.

En la sesión plenaria ordinaria del día 23 de Septiembre de 2.026 se ha aprobado por el Ayuntamiento de Alcuéscar el Programa de Activación para el Empleo Local de 2027 y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales así como en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero de Empleo y el artículo 15.1.c) 4º de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, de acuerdo con la disposición adicional 12 segundo párrafo del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto íntegro del Programa de Activación de Empleo Local 2.027 estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica municipal dirección:

<https://alcuescar.sedelectronica.es>

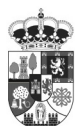
En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el mencionado Programa se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcuéscar, 24 de septiembre de 2026

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Aprobación inicial ordenanza natalidad.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de Septiembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la ordenanza municipal reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOP, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad:

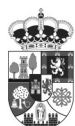
<https://alcuescar.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcuéscar, 24 de septiembre de 2026

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almaraz

ANUNCIO. Delegación de Alcaldía.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2026 se ha acordado delegar en D.ª María Fé Gutiérrez Iglesias, Concejala del Ayuntamiento de Almaraz, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre D.ª María Prieto Rodríguez y D.ª Amelia García Fernández.

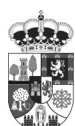
La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose otorgada tácitamente si no se formula ante la Alcaldía expresa manifestación de no aceptación en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de la Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Almaraz, 23 de septiembre de 2026

Juan Antonio Díaz Agraz

ALCALDE



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal calificador del proceso selectivo de provisión en propiedad por movilidad, mediante el procedimiento de concurso de méritos de Cinco plazas de Agente de Policía Local.

Con fecha 24 de septiembre de 2026, se ha dictado Resolución de la Alcaldía número 2026007447, de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, elevando a definitiva y declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, cuyo listado íntegro se encuentra expuesto en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica y en el apartado ofertas de empleo de la página WEB del Ayuntamiento, para participar en las pruebas selectivas convocadas para la provisión en propiedad por movilidad, mediante el procedimiento de concurso de méritos, de CINCO PLAZAS DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala Servicios especiales y clase Policía Local y sus auxiliares, vacantes en la plantilla de personal funcionario, incluidas en la ofertas de empleo público de 2023, 2024 y 2025, cuyas bases fueron publicadas mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia números 190, de 6 de octubre de 2025 y 86 de 8 de mayo de 2026.

COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Asimismo, Aprobar la composición del Tribunal Calificador que ha de entender en la resolución de las pruebas selectivas convocadas quedando configurado de la siguiente forma:

- Presidente/a:

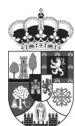
Titular: D. Julio Flores Flores. Subinspector.

Suplente: D. Marcos Urbano Durán Ríos. Inspector.

- Vocales:

Titular: D. Juan Domingo Barriga Arias. Oficial.

Suplente: D. Jesús Sellers Bermejo. Oficial.



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Titular: D.ª Carolina Aguirre Corchado. Agente.

Suplente: D.ª M.ª Brianda Vinagre Moreno. Agente

Titular: D.ª Gema M.ª Moretón Martín, Agente designada por la Junta de Extremadura.

Suplente: D. Gonzalo David Miranda, Subinspector designado por la Junta de Extremadura.

- Secretario/a:

Titular: D. Óscar Santander Jiménez. Administrativo.

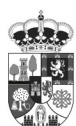
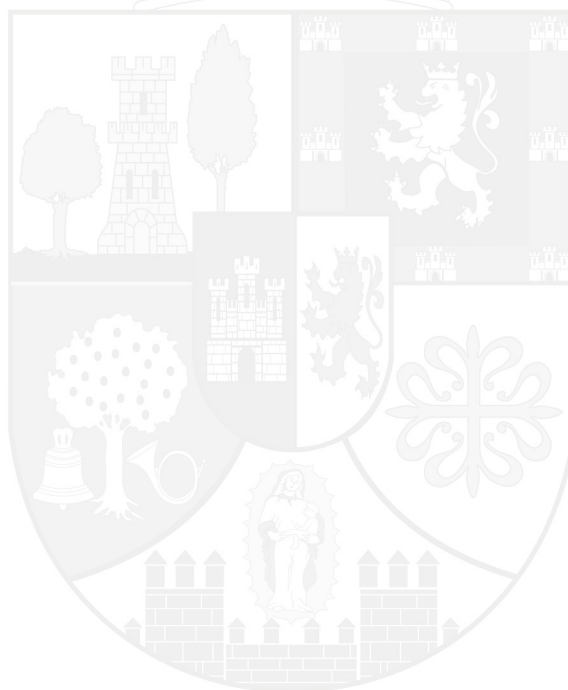
Suplente: D. Vicente Benítez González. Agente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 25 de septiembre de 2026

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jerte

EDICTO. Aprobación definitiva de propuesta de actuación simplificada de la unidad de actuación n.º 12 de las NN.SS.

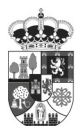
Por Resolución de la Alcaldía n.º 108 de fecha 26/8/26, se ha aprobado DEFINITIVAMENTE PROPUESTA DE ACTUACIÓN SIMPLIFICADA DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN N.º 12, consistente en redelimitación del ámbito de la UA 12 de las NN.SS. de Jerte creando la UA 12 B, y planteada por D. David Ávila Berrocso, (siendo redactora del proyecto la Arquitecta Dña. Iris Sánchez Rico); lo que se hace publico de conformidad con lo establecido en los artículos 122y ss del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Toda la documentación definitiva del expediente, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://jerte.sedelectronica.es/transparency/205da09a-7452-4116-bdc4-de40dce61a47/>

Jerte, 23 de septiembre de 2026

M.ª Felisa Cepeda Bravo
ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

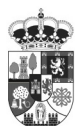
Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres

ANUNCIO. Resolución de nombramiento del Tribunal de Selección que sustanciará el proceso de selección para la provisión de una plaza de Auxiliar de Biblioteca.

Resolución 0441/2026, de 24 de septiembre, de nombramiento de los miembros que compondrán el Tribunal de Selección encargado del proceso de selección, para la provisión de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, en régimen laboral fijo en el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, mediante el sistema de concurso oposición por el turno libre, vacante en la plantilla orgánica de personal laboral fijo municipal, cuyas Bases Reguladoras fueron publicadas en el B.O.P. de Cáceres núm. 130 de 10 de julio de 2026, y la convocatoria en el B.O.E. núm. 174 de 18 de julio de 2026. (Texto íntegro de la Resolución en documentación anexa).

Malpartida de Cáceres, 24 de septiembre de 2026

Alfredo Aguilera Alcántara
ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 28 de septiembre de 2026



D. ALFREDO AGUILERA ALCÁNTARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)

Expirado el plazo de subsanación del listado provisional de personas admitidas y excluidas al proceso de selección para la provisión de una plaza de Auxiliar de Biblioteca, en régimen laboral fijo, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Grupo C, Subgrupo C2 mediante el sistema de concurso oposición por el turno libre, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0162, de 25 de agosto de 2026, con bases y convocatoria aprobadas mediante Resolución de la Alcaldía núm. 0323/2026, de 7 de julio y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 0130, de 10 de julio de 2026 y el anuncio de la convocatoria en el B.O.E. núm. 174 de 18 de julio de 2026, y, de conformidad con lo preceptuado en la Base novena de las normas reguladoras.

Siendo competencia de esta Alcaldía-Presidencia el nombramiento del Tribunal de Selección y atendiendo a las propuestas de designación solicitadas a otras entidades públicas, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar a las siguientes personas, en calidad de miembros titulares y suplentes, del órgano de selección, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula novena de las Bases reguladoras, a saber:

Presidente: D. David Caso Fontán. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.
Suplente: D. José Enrique Candela Talavero. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

Secretario/a: D. Felipe Sanguino Rodríguez. Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.
Suplente: D.ª Purificación Esteban Carrero. Ayuntamiento de Alcantara.

Vocalías:

Vocal 1: D. Pedro Manuel Rey Vázquez. Representante de la Junta de Extremadura.
Suplente: D. Casildo Macías Pereira. Representante de la Junta de Extremadura.

Vocal 2: D.ª María Montaña Paredes Pérez. Diputación Provincial de Cáceres.
Suplente: D. José Carlos Rodríguez Alonso. Diputación Provincial de Cáceres.

Vocal 3: D.ª María Esther Cordero Aparicio. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.
Suplente: D. Juan de Dios Melero Fidalgo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres.

SEGUNDO.- Notificarles a las personas nombradas en el Resuelvo primero, tal condición.

TERCERO.- Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación por los/as interesados/as, por cualquiera de las causas previstas en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres, <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es>

En Malpartida de Cáceres, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde,

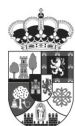
Fdo. Alfredo Aguilera Alcántara.

Plaza Mayor, 30. Tlfs. 927 275003 – 927 275201 – Fax 927 276174
10910 MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
alcaldia@malpartidadecaceres.es – administracion@malpartidadecaceres.es
www.malpartidadecaceres.es



Cód. Verificación: 77MKX2ZNFPTG64ZBKQNM2BA
Verificación: <https://malpartidadecaceres.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

RESOLUCIONES
Número: 2026-0441 Fecha: 24/09/2026



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledillo de Gata

ANUNCIO. Licitación Aprovechamiento Forestal pastos M 27 y 39.

Aprobado el pliego de condiciones técnico-facultativas y de cláusulas administrativas particulares por los que se ha de regir el aprovechamiento forestal de pastos LOTE SA-PAS-0108-2026-(1/5) EN LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA N.º 27 Y 39, DENOMINADOS "BALDÍO" Y "BALDÍO O PINAR", del Catálogo de Montes de U.P. de la provincia de Salamanca, propiedad de este ayuntamiento, se anuncia la convocatoria de acuerdo con las siguientes bases:

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

Ayuntamiento de Robledillo de Gata. Dirección: Plaza Francisco Pizarro, N.º 6 C.P. 10867 Robledillo de gata (Cáceres) Teléfono: 9276 67 11 07 Fax. 957 67 10 80 Correo electrónico. aytorobledillo@gmail.com 1 C.P. 10866. Teléfono 927 67 10 21 Fax 927 67 11 57.

2.- TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

3.- OBJETO DEL CONTRATO: El aprovechamiento forestal del siguiente sublote:

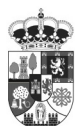
Término municipal: Martiago y El Sahugo

Nombre del monte: "Baldío" y "Baldío o Pinar"

Nº del CUP: 27 y 39

Pertenencia: AYTO Robledillo de Gata

Localización: Todo el monte



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Monte certificado: PEFC/14-21-00008-01

Afecciones (que pueden requerir autorización, licencia o permiso): ZEC "El Rebollar"

ES4150033

Clase de aprovechamiento: ORDINARIO PAA2025

Cosa cierta: "PASTOS"

Periodo de aprovechamiento: Todo el año

Cargas de ganado:

UGM: 170 (Bovino - De más de 2 años)

4.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Cinco (5) años (contados desde el día siguiente a la adjudicación definitiva).

5.- PRECIO BASE DE LICITACIÓN: Siete mil seiscientos cincuenta euros (7.650,00 €/año)

6.- GARANTÍAS.

Provisional: Eximida.

Definitiva: 5% del precio de adjudicación

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

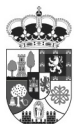
a) Entidad: Ayuntamiento de Robledillo de Gata y sede electrónica. Dirección:

<https://robledillodegata.sedelectronica.es>

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: La Documentación y Proposición económica para tomar parte en la subasta, se presentarán manualmente, en la forma y plazos establecidos en el pliego de condiciones administrativas particulares.

Robledillo de Gata, 22 de septiembre de 2026

Luis Sánchez Prieto
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledillo de Gata

ANUNCIO. Licitación aprovechamiento del lote Ext-Sa-Mad-0524- 2026 en el monte de utilidad pública con número 39 Baldío o Pinar, propiedad del ayuntamiento de Robledillo de Gata, en el término municipal de El Sahugo en la provincia de Salamanca.

Aprobado el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas y de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se ha de regir el aprovechamiento del lote EXT-SA-MAD-0524-2026, en el Monte de Utilidad Pública número 39, denominado «Baldío o Pinar», propiedad del Ayuntamiento de Robledillo de Gata y situado en el término municipal de El Sahugo, en la provincia de Salamanca, se anuncia la convocatoria de acuerdo con las siguientes bases:

1.-ENTIDAD ADJUDICADORA:

Ayuntamiento de Robledillo de Gata.

Dirección: Plaza Francisco Pizarro, N.º 6 C.P. 10867 Robledillo de gata (Cáceres).

Teléfono: 9276 67 11 07 / Fax. 957 67 10 80

Correo electrónico. aytorobledillo@gmail.com 1 C.P. 10866.

Teléfono 927 67 10 21

Fax 927 67 11 57.

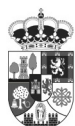
2.-TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

3.-OBJETO DEL CONTRATO:



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Será objeto del aprovechamiento la “cosa cierta” definida en el Cuadro de Características del Aprovechamiento de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos maderables.

4.-EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La duración del contrato se fija en doce meses desde la formalización del mismo, incluidos los períodos inhábiles especificados en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Salamanca.

5.-PRECIO BASE DE LICITACIÓN: Nueve mil euros (9.000,00 €)

6.-GARANTIAS:

Provisional: Eximida

Definitiva: 5% del precio de adjudicación más la complementaria, párrafo siguiente.

Complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta.

Garantía total por tanto un 10 por 100 del citado precio.

7.-OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Ayuntamiento de Robledillo de Gata y sede electrónica dirección:

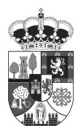
<https://robledillodegata.sedelectronica.es>

8.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

La Documentación y Proposición económica para tomar parte en la subasta, se presentarán manualmente, en la forma y plazos establecidos en el pliego de condiciones administrativas particulares.

Robledillo de Gata, 22 de septiembre de 2026

Luis Sánchez Prieto
ALCALDE- PRESIDENTE



Lunes, 28 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Robledillo de Gata

Exp.: 102/2026

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN EL APROVECHAMIENTO DEL LOTE EXT-SA-MAD-0524-2026 EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA CON NÚMERO 39 "BALDÍO O PINAR" PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE GATA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EL SAHUGO EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación

Constituye el objeto del contrato la adjudicación por este Ayuntamiento del aprovechamiento forestal del siguiente lote de maderas,

Monte: Baldío o Pinar

Nº: 39

Término Municipal: El Sahugo (Salamanca)

Clase de aprovechamiento: según prescripciones técnicas

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta pública, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, deberá ser el del mejor precio.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

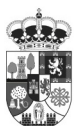
Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

<https://robledillodegata.sedelectronica.es>

Ayuntamiento de Robledillo de Gata

Plaza, s/n, Robledillo de Gata. 10867 (Cáceres). Tfno. 927671107. Fax: 927671080

Cód. Validación: 3F65XD XGRD442JDGRCSJAHWN
Verificación: <https://robledillodegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 8



Lunes, 28 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Robledillo de Gata

CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación

El presupuesto base de licitación es el de: Nueve mil euros (9.000,00 €) según valoración realizada por los Servicios Técnicos de Municipales.
Las ofertas económicas se realizarán al alza, sin que puedan ser inferiores al presupuesto base.

CLÁUSULA QUINTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar [y no estén incursas en prohibiciones para contratar].

1. La capacidad de obrar se acreditará:

- a) En cuanto a personas físicas, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a personas jurídicas, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

CLÁUSULA SEXTA. Duración del Contrato

La duración del contrato se fija en 12 meses desde la formalización del contrato e incluidos los periodos inhábiles. (Incluidos periodos inhábiles especificados en el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas elaborado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Salamanca.

Comienzo de la corta de madera después del 3 de octubre del presente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

7.1 Condiciones previas

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

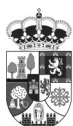
Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

7.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Ayuntamiento de Robledillo de Gata

Plaza, s/n, Robledillo de Gata. 10867 (Cáceres). Tfno. 927671107. Fax: 927671080

Cód. Validación: 3F65XD XGRD442JDGRCSJAHWN
Verificación: <https://robledillodegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 8



Lunes, 28 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Robledillo de Gata

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a falta de medios electrónicos. Por tanto, las ofertas se presentarán en el **Ayuntamiento de Robledillo de Gata, con domicilio en Plaza Fco Pizarro Nº 1 C.P. 10867 Robledillo de Gata –Cáceres-** en horario de oficinas dentro del plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

7.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

7.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador, en los que se hará constar la leyenda «PROPOSICION PARA LICITAR A LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE MADERAS DEL LOTE SA-MAD-0471-2026 EN EL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA CON NÚMERO 27 “BALDÍO” PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE GATA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARTIAGO EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

Sobre A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

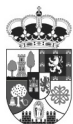
a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

Ayuntamiento de Robledillo de Gata

Plaza, s/n, Robledillo de Gata. 10867 (Cáceres). Tfno. 927671107. Fax: 927671080

Cód. Validación: 3F65XD XGRD442JDGRCSJAHWN
Verificación: <https://robledillogata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 8



Lunes, 28 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Robledillo de Gata

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. Se presentará conforme al siguiente modelo:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación _____, ante _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación del aprovechamiento forestal _____.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

[— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.]

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

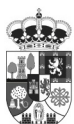
En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del declarante,

Ayuntamiento de Robledillo de Gata

Plaza, s/n, Robledillo de Gata. 10867 (Cáceres). Tfno. 927671107. Fax: 927671080

Cód. Validación: 3F65XD XGRD442JDGRCSJAHWN
Verificación: <https://robledillodegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 8



Lunes, 28 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Robledillo de Gata

Fdo.: _____»

Sobre B.-PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, n.º _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento [forestal/cinegético] del monte _____, mediante subasta anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el bien la cantidad de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.»

CLÁUSULA OCTAVA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

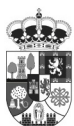
La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de

Ayuntamiento de Robledillo de Gata

Plaza, s/n, Robledillo de Gata. 10867 (Cáceres). Tfno. 927671107. Fax: 927671080

Cód. Validación: 3F65XD XGRD442JDGRCSJAHWN
Verificación: <https://robledillogata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 8



Lunes, 28 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Robledillo de Gata

un Anuncio específico en el citado perfil.

CLÁUSULA NOVENA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá el siguiente día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12:00 horas, procederá a la apertura del sobre A y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 2 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada. Posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre B que contiene la oferta económica.

A la vista de las ofertas económicas presentadas la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatario del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Fianza Definitiva.

A la celebración del contrato, será obligatoria la exigencia y prestación de una fianza por importe equivalente al **5% del precio de adjudicación** del aprovechamiento, para responder de la correcta ejecución del aprovechamiento y de los daños que pudieran ocasionarse.

Además de la garantía a que se refiere el apartado anterior, se prestará una **complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado** por el licitador que presentó la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, alcanzando la **garantía total un 10 por 100 del citado precio**.

Esta garantía se depositará:

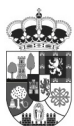
- En metálico en la Caja Operativa Municipal
- Mediante su ingreso en la cuenta bancaria de este ayuntamiento.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA Adjudicación del Contrato

Ayuntamiento de Robledillo de Gata

Plaza, s/n, Robledillo de Gata. 10867 (Cáceres). Tfno. 927671107. Fax: 927671080

Cód. Validación: 3F65XD XGRD442JDGRCSJAHWN
Verificación: <https://robledillodegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 8



Lunes, 28 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Robledillo de Gata

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 15 días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago

El licitador que resulte adjudicatario efectuará el pago del precio derivado de este contrato en la forma y plazos que le sea indicado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable. Este aprovechamiento es compatible con otros que se viene desarrollando en el monte, tales como el aprovechamiento de pastos, caza, setas etc. Por ello en caso del aprovechamiento de caza, el aprovechamiento objeto de este pliego de condiciones deberá paralizar con la debida antelación con el fin de facilitar la acción cinegética.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven el negocio jurídico, así como los demás gastos que implique, en particular los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad.

Si las causas de la no formalización fueran imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al adjudicatario de los daños y perjuicios que la demora le pueda ocasionar con independencia de que pueda solicitar la resolución del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

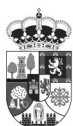
A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

Ayuntamiento de Robledillo de Gata

Plaza, s/n, Robledillo de Gata. 10867 (Cáceres). Tfno. 927671107. Fax: 927671080

Cód. Validación: 3F65XD XGRD442JDGRCSJAHWN
Verificación: <https://robledillodegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 8



Lunes, 28 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de Robledillo de Gata

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada de la tramitación y seguimiento del expediente será la secretaría intervención del Ayuntamiento de Robledillo de Gata

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, serán de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Robledillo de Gata, a fecha de firma electrónica.

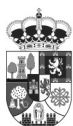
El Alcalde
Luis Sánchez Prieto

Ante mí. El Secretario

Ayuntamiento de Robledillo de Gata

Plaza, s/n, Robledillo de Gata. 10867 (Cáceres). Tfno. 927671107. Fax: 927671080

Cód. Validación: 3F65XD XGRD442JDGRCSJAHWN
Verificación: <https://robledillodegata.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Robledillo de Gata

ANUNCIO. Aprobación del Plan de Actuación Municipal frente al Riesgo de Incendios Forestales.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de agosto de 2026, previo informe favorable de la Comisión Regional Permanente de Protección Civil de Extremadura, ha aprobado definitivamente el Plan de Actuación Municipal (PAM) frente al riesgo de incendios forestales del Municipio de Robledillo de Gata.

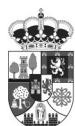
Dicho Plan podrá ser consultado en la sede de este Ayuntamiento, en la siguiente dirección:

<https://robledillodegata.sedelectronica.es>

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Robledillo de Gata, 22 de septiembre de 2026

Luis Sánchez Prieto
ALCALDE- PRESIDENTE



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

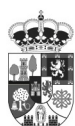
Ayuntamiento de Saucedilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026, comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, al no haberse presentado alegaciones, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	2.820.867,17 €
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.095.771,55 €
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	615.747,85 €
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00 €
6	INVERSIONES REALES	1.584.073,41 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS		7.117.459,98



Lunes, 28 de septiembre de 2026

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	5.900.256,88 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	27.277,49 €
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	53.645,43 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.066.165,97 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	50.725,21 €
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	86.771,10 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS		7.184.842,08

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se expone al público la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2026:

FUNCIONARIOS/AS:

1 Secretario/a–Interventor/a-Tesorero/a (100%)

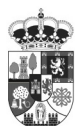
1 Administrativo/a (100%)

PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

1 Oficial de 1ª – Encargado/a (100%)

PERSONAL LABORAL FIJO:

1 Monitor/a Deportivo (100%)



Lunes, 28 de septiembre de 2026

OTRO PERSONAL:

1 Agente de Empleo y Desarrollo Local (100%)

ÓRGANOS DE GOBIERNO:

1 Alcalde-Presidente (75%)

1 Teniente de Alcalde (75%)

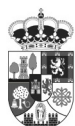
2 Concejales (75%)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Saucedilla, 25 de septiembre de 2026

Iñaki Campo Barrado

ALCALDE-PRESIDENTE



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serrejón

ANUNCIO. Régimen de dedicación y retribuciones miembro corporación.

En sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento, celebrada el día 18 de septiembre de 2026, se aprobó entre otros, el siguiente acuerdo, lo que se publica para su conocimiento,

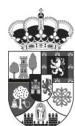
PRIMERO. Establecer a favor de la concejala Dña. Nazaret Lorenzo Fernández un régimen de dedicación parcial al 50% para el desempeño de sus funciones de gobierno.

SEGUNDO. Fijar la retribución bruta anual de 8.010,10 € euros anuales distribuidos en catorce pagas iguales de las que doce serán de percibo mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente, del Presupuesto General municipal vigente.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Serrejón a los efectos de su general conocimiento.

Serrejon, 23 de septiembre de 2026

Nélida Martín Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serrejón

ANUNCIO. Plan de Actuación Municipal Ante Riesgo de Incendios Forestales.

El Plan de Actuación Municipal Ante Riesgo de Incendios Forestales tiene la finalidad de conseguir la máxima protección para las personas, los bienes y el medio ambiente que puedan resultar afectados a consecuencia de incendios forestales.

El INFOCAEX es el Plan Especial de Protección Civil ante Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En su apartado 9 se establecen, en función de su peligrosidad, los municipios que deben elaborar un plan de actuación municipal ante riesgo de incendio forestal, encontrándose Serrejón en ese listado.

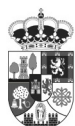
Se justifica por tanto la necesidad de disponer en el municipio de un Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales, que asegure la intervención eficaz y coordinada de los recursos y medios disponibles de la Administración local necesaria para hacer frente a la emergencia que generan los incendios forestales en este Municipio.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Serrejón, en sesión de fecha 18 de septiembre de 2026, fue aprobado el Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales del municipio de Serrejón, que ha sido informado favorablemente, previamente, por la Comisión Permanente de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dicho Plan se ha concebido como un instrumento operativo de rápida aplicación en el municipio, que permite la previsión del marco orgánico-funcional y todos los mecanismos que faciliten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas, animales y bienes en caso de riesgo de incendio forestal, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.

El Plan de referencia se encuentra publicado, a efectos de su consulta por cualquier interesado/a, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, cuya dirección es:

<https://serrejon.sedelectronica.es>

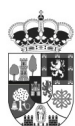


Lunes, 28 de septiembre de 2026

Dicho Plan aprobado por el Pleno de esta Entidad Local y que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido por los/as interesados/as, entre otros, conforme a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril (Bases del Régimen Local) y conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio (Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Serrejon, 23 de septiembre de 2026

Nélida Martín Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valverde de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de Incendios Forestales (PAMIF).

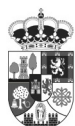
Habiéndose aprobado definitivamente, al no presentarse alegaciones del acuerdo inicial, el expediente PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL ANTE INCENDIOS FORESTALES (PAMIF) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALVERDE DE LA VERA se publica el mismo para su general conocimiento, que se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valverde de la Vera, 22 de septiembre de 2026

María Esperanza Mayero Sánchez

ALCALDESA



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Rey

ANUNCIO. Aprobación definitiva ordenanza reguladora del precio público por la expedición de tiques de los festejos populares del ayuntamiento.

Acuerdo del Pleno de fecha 24 de julio de 2026 de la entidad de Villa del Rey, por el que se aprueba el establecimiento y ordenación de precios públicos por expedición de tiques correspondientes a los distintos festejos populares organizados por el Ayuntamiento de Villa del Rey.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2026, acordó la aprobación provisional del establecimiento y el Acuerdo regulador de los precios públicos siguientes:

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA EXPEDICIÓN DE TIQUES DE LOS FESTEJOS POPULARES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL REY

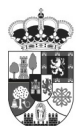
Artículo 1. Objeto.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el presente precio público por la expedición de tiques correspondientes a los distintos festejos populares organizados por el Ayuntamiento de Villa del Rey, que darán derecho a la comida y bebida que se determine para cada uno de ellos.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la adquisición de un tique para cualquiera de los festejos populares organizados por el Ayuntamiento de Villa del Rey, que dará derecho a la comida y bebida que se determine para cada celebración.

Artículo 3. Obligados al pago. Están obligadas al pago del precio público regulado en la presente Ordenanza todas aquellas personas físicas que adquieran un tique para cualquiera de los festejos regulados en la misma.



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Artículo 4. Cuantía.

El importe de los precios públicos será el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Tique Festejo de San Blas	8,00 €
Tique Fiesta del Trasmallo	7,00 €
Tique Fiesta de la Matanza Popular	10,00 €

Artículo 5. Obligación y forma de pago.

La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se adquiriera el correspondiente tique.

El pago del precio público se hará efectivo en metálico o por cualquier otro medio de pago que autorice el Ayuntamiento, en el momento de la adquisición del tique por la persona obligada al pago.

Artículo 6. Infracciones y sanciones.

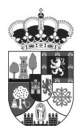
Las deudas por los precios públicos aquí regulados podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, de conformidad con la normativa de recaudación que resulte de aplicación.

Artículo 7. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en la Ley General Tributaria; en la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; así como en la Ordenanza General aprobada por el Ayuntamiento de Villa del Rey.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva sea aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Villa del Rey, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.



Lunes, 28 de septiembre de 2026

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Villa del Rey, 17 de septiembre de 2026

José Flores Tapia

ALCALDE

